

Radicación: 2021-000170-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA
Demandante: NIDIA CONSUELO NAVARRO RUÍZ Y OTROS
Demandado: GUILLERMO ALBERTO SÁNCHEZ ESCOBAR Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 131

Teniendo en cuenta que los demandados Guillermo Alberto Sánchez Escobar, Miguel Ángel Jiménez Maldonado y la Sociedad Unión Eléctrica S.A., así como los llamados en garantía Chubb de Colombia Compañía de Seguros, y, la Compañía Mundial de Seguros S.A., con la contestación de la demanda y de los llamamientos, propuso excepciones previas y de fondo,

SE DISPONE:

PRIMERO: De las excepciones propuestas por los citados demandados y llamados en garantía, *DAR* aplicación a los artículos 101-1 del CGP, respecto de las previas, y 370 ib, respecto de las de mérito.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a los abogados Mónica Elisa Paz Castro, como mandataria judicial de los demandados Guillermo Alberto Sánchez Escobar y Miguel Ángel Jiménez Maldonado; y, a José A. Ríos Alzate, como mandatario judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en la forma y términos indicados en los poderes a ellos otorgados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5a2bd9e737f0e69997ebf52a687fe8b0889df16f8cd47752ceed13ac7432b2**

Documento generado en 06/02/2023 03:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>